

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MANACOR****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 DE MANACOR****9472*****Judici Verbal 0001120/2012 Sobre Altres Verbal***

D./D^a. MARIA ROSA PEREZ SUSAVILA , Secretario/a Judicial, del JDO.1A.INSTANCIA N.3 de MANACOR, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de IAN RANDOLPH NEVILLE-ROLFE frente a DON ANTONIO BARCELÓ MONSERRAT, DOÑA MARIA ALZAMORA BARCELÓ Y MARGARITA BARCELÓ MONSERRAT, titulares registrales de la referida finca, si vivieren, o sus DESCONOCIDOS HEREDEROS se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA Número 58

En Manacor, a 24 de abril de 2013. Vistos por Doña. MARÍA JOSÉ ARAIX FRECHINA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Manacor, los presentes autos de Juicio Verbal nº 1120/2012 seguidos ante este Juzgado a instancia de IAN RANDOLPH NEVILLE-ROLFE contra D. ANTONIO BARCELÓ MONSERRAT, D^a MARÍA ALZAMORA BARCELÓ y D^a MARGARITA BARCELÓ MONSERRAT, o sus legítimos herederos si éstos hubieren fallecido, en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de acción de declarativa de dominio, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO, FUNDAMENTOS DE DERECHO, FALLO:

Que estimando la demanda formulada por IAN RANDOLPH NEVILLE-ROLFE debo **DECLARAR** el dominio de la finca 7.504 integrada en la parcela 865 del polígono 25 de Manacor a favor del demandante como legítimo propietario, descrita como 'Porción de terreno rústico integrado en la parcela 865, polígono 25 de Manacor, sin edificaciones, de cabida según reciente medición de 32 áreas y 4 centiáreas, linda por el Norte en línea de 29.28m con camino de establecedores, al Sur con pie de muro de 30.68m de longitud con parte de la parcela 868 pol. 25, por el Este en línea de 104.64m y pie de muro con Antonio N. Ángel y Juan Rosselló, y por Oeste en línea de 114.93m con la finca 34.486 sin delimitación física., condenando a los demandados a pasar por esta resolución, así como también condenando en costas; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de Sentencias.

Y encontrándose dicho demandado, DON ANTONIO BARCELÓ MONSERRAT, DOÑA MARIA ALZAMORA BARCELÓ Y MARGARITA BARCELÓ MONSERRAT, titulares registrales de la referida finca, si vivieren, o sus DESCONOCIDOS HEREDEROS, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MANACOR a veinticinco de Abril de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

